



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00140-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la subsanación presentada por la apoderada ALEXANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se requiere a la mencionada profesional del derecho, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte el poder que la faculta para actuar en el presente asunto so pena de no tener en cuenta la subsanación de la demanda y disponer su rechazo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la apoderada que presentó la demanda es PATRICIA MANCIPE SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez